

CONSTANCIA SECRETARIAL: La Dorada, Caldas, 08 de agosto de 2022.

A despacho de la señora Jueza, informando que la parte demandante deprecó el emplazamiento del demandado.

Sírvase proveer.

Carolina Andrea Acevedo Camacho.
Secretaria.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
La Dorada, Caldas, diez (10) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Ref. Ordinario Laboral
Rad. No.: 17380 31 12 001 2021 00333 00

Ordena notificar

Según la constancia secretarial que antecede se observa que la parte demandante deprecó el emplazamiento del demandado; sin embargo, se observa que las notificaciones realizadas, no se han ceñido a los postulados legales, dado que en las mismas no consta la remisión de los anexos al demandado.

En consecuencia, se le requerirá para que notifique al demandado, atendiendo lo expuesto en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, se advierte que al momento de surtir la mencionada notificación deberá aportar a este Despacho la constancia de recibido de la comunicación remitida, así como los anexos que le fueron remitidos al extremo pasivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EDNA PATRICIA DUQUE ISAZA
JUEZA